



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“

“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



SAN LUIS, 23 de agosto de 2024

El EXPE-13754/2024 por el cual solicita licencia por maternidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Silvana Belén VELÁZQUEZ, solicita NOVENTA (90) días de licencia por maternidad, desde el 3 de septiembre de 2024 y hasta el 2 de diciembre de 2024.

Que la Profesora Silvana Belén VELÁZQUEZ es Auxiliar de Primera, Semiexclusiva, con carácter Efectivo, con funciones en Área N° 2 “Pedagógica”, del Departamento de Educación y Formación Docente.

Que el Departamento de Inspección Médica aconseja conceder la licencia solicitada.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes por maternidad, a la Profesora Silvana Belén VELÁZQUEZ, DU 34700045, en el cargo de Auxiliar de Primera, Semiexclusiva, con carácter Efectivo, con funciones en Área N° 2 “Pedagógica”, del Departamento de Educación y Formación Docente, a partir del 3 de septiembre de 2024 y hasta el 2 de diciembre de 2024 inclusive, NOVENTA (90) días corridos, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, Decreto Nacional N° 1246/2015 (Artículo 46° inciso a).

ARTÍCULO 2°.- Conceder licencia con goce de haberes por post maternidad, en el cargo de Auxiliar de Primera, Semiexclusiva, con carácter Efectivo, con funciones en Área N° 2 “Pedagógica”, del Departamento de Educación y Formación Docente, a partir del 3 de diciembre de 2024 y hasta el 2 de marzo



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



de 2025 inclusive, NOVENTA (90) días corridos, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, Decreto Nacional N° 1246/2015 (Artículo 48° inc. b).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

FRV

OJG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por:
Decana- Esp. RETA, Viviana Edith Secretaria General- Lic. MAROA, Claudia Paola

Hoja de firmas